



DECRETO No. **131** DE 2024

20 MAR 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de la Ordenanza 103 del 21 de febrero de 2023, establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto, (...)”*.

Que la Asamblea Departamental, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, promulgó la Ordenanza 124 del 27 de noviembre de 2023 *“Por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recurso de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la Vigencia fiscal 2024”*, aprobando el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento a nivel de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública, Inversión y Gastos de Operación Comercial. En consecuencia, las modificaciones que no alteren los montos totales relacionados en la mencionada estructura presupuestal se podrán realizar mediante decreto, según lo señala el artículo 25 de este cuerpo normativo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ordenanza 103 de 2023 y el artículo 24 de la Ordenanza 124 de 2023, el Gobierno Departamental expidió el Decreto 341 del 20 de diciembre de 2023 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, y se dictan otras disposiciones”*, señalando en su artículo 25 que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda pública, inversión y gastos de operación comercial se harán mediante decreto”*. Lo anterior en concordancia con los artículos 85 de la Ordenanza 103 de 2023 y 25 de la Ordenanza 124 de 2023.

Que mediante oficio con radicado No. 2024306162 de fecha 13 de marzo de 2024, el Secretario General solicita a la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000), contracreditando el rubro *“Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”*, argumentando que de conformidad con las acciones de ejecución de los compromisos que se financian con cargo al mismo, éstos se encuentran debidamente cubiertos con los recursos disponibles, quedando un saldo de apropiación que puede ser trasladado. Así mismo, solicita acreditar el rubro *“Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua”* precisando que estos recursos *“(...) serán destinados a los gastos asociados con apoyo logístico de eventos requeridos para la*

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 131 DE 2024
20 MAR 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

socialización y seguimiento del Plan de Desarrollo, el cual por Ley debe realizarse una vez sea aprobado por la Duma Departamental”.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100048796 del 12 de marzo de 2024 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000).

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 20 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 85 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectuar un traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, contracreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000), con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	1.400.000.000
2.1				Funcionamiento	1.400.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	1.400.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	1.400.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	1.400.000.000
2.1.2.02.02.008	9/999/CC	999999	1-0100	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.400.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA GENERAL					1.400.000.000

ARTÍCULO 2°. Efectuar un traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría General, por la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.400.000.000), así:

[Handwritten signature]

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 931 DE 2024

20 MAR 2024

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1103 SECRETARÍA GENERAL

Table with 6 columns: Código, Área Funcional, Programa Presupuestario, Fondo, Nombre Cuenta, VALOR. It lists budget items for the Secretariat General, including 'Gastos', 'Funcionamiento', and 'Adquisición de bienes y servicios', with a total credit of 1,400,000,000.

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría General, presentará a la Dirección de Tesorería del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

20 MAR 2024

JORGE EMILIO REY ÁNGEL
Governador

LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Hacienda

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297 ST-CER655785 CO-SI-CER1017570

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

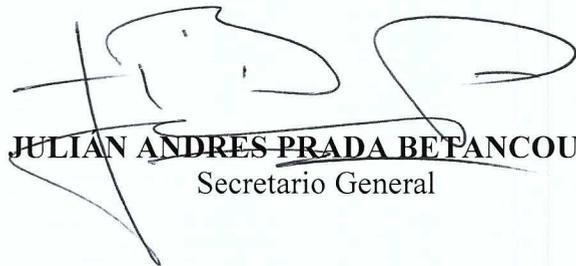
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



1031
DECRETO No. DE 2024

20 MAR 2024

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024**


JULIAN ANDRES PRADA BETANCOURT
Secretario General

- Proyectó y verificó: **Alvaro Gallego**
Auxiliar Administrativo – Secretaría de Hacienda
- Verificó: **Mery ramos Quintero**
Contratista Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Julio Cesar Traslaviña Oses
Contratista Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Fernando Parra Méndez
Contratista Dirección de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Marcela Andrea Rincón Chala
Profesional Especializado – Secretaría de Hacienda
Erika Paola Gutiérrez Suárez
Jefe Oficina de Análisis Financiero – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Carolina Romero Figueroa**
Directora Financiera de Presupuesto – Secretaría de Hacienda
Germán Enrique Gómez González
Secretario Jurídico
Myriam Antonieta Caldas Zárate
Dirección de Conceptos y Estudios Jurídicos- Secretaría Jurídica

ENTIDAD CERTIFICADA



CO-SC-CER303297



ST-CER655785



CO-SI-CER1017570



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co